

**MANUAL DE DE ORGANIZACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

Octubre, 2009

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	1	

	HOJA
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	2
I OBJETIVO DEL MANUAL	3
II ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
III MARCO JURÍDICO	5
IV ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO	10
V MISIÓN Y VISIÓN	12
VI CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN	13
VII ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VIII ORGANIGRAMA	15
IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
X GLOSARIO DE TÉRMINOS	20
XI AUTORIZACIONES	21

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	2	

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica y descripción de funciones, se elabora el presente Manual de Organización de la Subdirección de Divulgación Científica con el objeto de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica de dicha Subdirección.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y al mismo tiempo servir de apoyo para el personal que labora en el Instituto, así como para el de nuevo ingreso.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	3	

I.OBJETIVO DEL MANUAL

Difundir los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Subdirección de Divulgación Científica, delimitar las responsabilidades y el ámbito de su competencia; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que labora en el Instituto, para conocimiento del personal de nuevo ingreso y del público en general.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

II ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la Medicina Genómica y de la investigación en salud; el que fue aprobado por la Junta de Gobierno; así también, se presentó para aprobación de la Junta de Gobierno la evaluación de dicho Programa de Trabajo el 16 de marzo de 2006 y un complemento al Programa de Trabajo con la inclusión de *30 Nuevos Retos* a cumplir por las Unidades Administrativas del Instituto.

La primera estrategia de este Programa propuso desarrollar el diseño organizacional del INMEGEN, por lo que se consideró la implementación de un modelo de estructura organizacional eficiente. En cumplimiento a dicha estrategia se solicitó a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud emitir dictamen de la estructura orgánica del Instituto, con 18 plazas autorizadas; posteriormente, emite otro dictamen en el mes de julio de 2005, con vigencia, a partir del mes de mayo de 2007 mediante oficio núm. SSFP412/2887/2006 de fecha 19 de octubre de 2006.

Con base en la última estructura orgánica autorizada se elabora el presente documento, el que contiene las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico del Instituto para la Subdirección de área y las correspondientes a las áreas bajo su cargo.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	5	

III MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

Leyes

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley General de Salud
D.O.F. 7-II-1984 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-2002 y sus reformas

Ley Federal del Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000 y sus reformas

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009
D.O.F. 10-XI-2008

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
D.O.F. 28-XI- 2008

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 18-I-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 19-IX-2003 y su reforma

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del
Sector Público
D.O.F. 13-II-1990

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10

Códigos

Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.

Código Penal Federal.
D.O.F. 23-XII-1985

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 18-XII-2002.

Código Federal de Procedimientos Penales
D.O.F. 19-XII-2002.

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Estatutos

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Autorizado por la Junta de Gobierno.
15-IX-2004 y sus modificaciones

Manuales

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Autorizado en Sesión Ordinaria por la Junta de Órgano de Gobierno.
16-III-2008.

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-V-2007.

Programa Nacional de Salud 2007-2012
D.O.F. 16-X-2007.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012
D.O.F. 14-XII-2007.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2016.

D.O.F. 16-XII-2008.

Acuerdos

Acuerdo que determina los servidores públicos que deberán presentar declaraciones de situación patrimonial en adición a los que se señala en la ley de la materia.

D.O.F. 9-IV-1990

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.

D.O.F. 05-IX-1988.

Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.

Decretos

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 02-IX-1988.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	9	

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 14-IX-2005.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.

D.O.F. 28-IX-2005

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA</p> <p>2</p>	<p>MES</p> <p>10</p>	<p>AÑO</p> <p>2009</p>

IV. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	11	

- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica;
- XV. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	12	

V. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo de la divulgación científica en materia de Medicina Genómica mediante la implementación de estrategias de difusión y comunicación.

VISIÓN:

Ser líder en la implementación de estrategias de divulgación en Medicina Genómica y áreas afines.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10
		13

VI. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN.

A continuación se enuncian solo los Valores contenidos en el Código de Ética y de Conducta del INMEGEN, elaborado con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica y aprobado por la Junta de Gobierno en su II Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2005.

Valores institucionales

Cada uno de los miembros del INMEGEN deberá conducirse bajos los siguientes valores institucionales a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	14	

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.15I.0.2 Dirección de Enseñanza y Divulgación

1.0.15I.0.2.3 Subdirección de Divulgación Científica

1.0.15I.0.2.3.1 Departamento de Comunicación Editorial

1.0.15I.0.2.3.2 Departamento de Multimedia



SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO	
2	10	2009	15

VIII. ORGANIGRAMA



OCTUBRE, 2009

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	16	

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15I.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de divulgación científica mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión para contribuir a generar una cultura científica en Medicina Genómica tanto para la comunidad científica como para el público en general.

FUNCIONES

Evaluar las estrategias para la divulgación en medicina genómica, a fin de generar una cultura científica y conocer el impacto que tienen en la población en general.

Proponer políticas y lineamientos en materia de divulgación científica para la edición de publicaciones y demás instrumentos necesarios para su difusión, ya sea por medios impresos o digitales.

Coordinar la elaboración e integración de programas internos de capacitación referentes a la comunicación de la ciencia para orientar a los investigadores en los procesos de divulgación en medicina genómica.

Difundir, a través de medios impresos y digitales los avances en medicina genómica que se registran en foros nacionales e internacionales y darlos a conocer a la comunidad científica y a usuarios interesados.

Mantener un acervo actualizado de normas y/o lineamientos específicos de las revistas científicas, para las publicaciones científicas que genere el Instituto y que con ello cumplan con los estándares de calidad.

Establecer coordinación con organismos o instituciones especializadas en divulgación científica, para obtener los avances en medicina genómica e intercambiar información sobre los medios utilizados para la difusión de la ciencia.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	17	

Coordinar el oportuno otorgamiento de servicios de dibujo, fotografía e impresión para la elaboración de material audiovisual; diseño editorial, publicaciones, videos y otros instrumentos electrónicos para la investigación, docencia y divulgación de la medicina genómica;

Participar en la promoción de eventos que tengan por objeto la divulgación del conocimiento científico, así como en el desarrollo de nuevos proyectos con instituciones afines que tengan por objeto la generación de una cultura científica.

Contribuir a la preservación y actualización de la información y documentación institucional, con fines de consulta pública.

Informar periódicamente sobre las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de difusión y producción de los medios y material relacionado con las actividades de las áreas que lo soliciten.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	18	

1.0.15I.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN EDITORIAL

OBJETIVO

Coordinar, diseñar, formar, supervisar y controlar la calidad y producción de los materiales editoriales del Instituto.

FUNCIONES

Participar en el desarrollo de estrategias de comunicación editorial para la divulgación de la medicina genómica.

Planear, diseñar y supervisar la imagen y materiales editoriales para eventos académicos y de investigación organizados por el Instituto; asimismo, planear, diseñar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos editoriales propuestos en el programa anual institucional.

Participar en la elaboración de políticas y lineamientos para la edición de publicaciones y otros medios para la difusión de la medicina genómica.

Aplicar y supervisar el correcto uso de la imagen institucional con base en el manual de identidad corporativa y apoyar en las actividades de promoción institucional.

Apoyar y asesorar en las necesidades editoriales que requieran las áreas del Instituto y participar y apoyar en actividades de divulgación y enseñanza de la medicina genómica.

Administrar, clasificar y controlar los materiales editoriales del Instituto.

Apoyar en la implementación de procesos de trabajo de la Subdirección, participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con la producción editorial y colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la misma.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	19	

1.0.15I.0.2.1.2 DEPARTAMENTO DE MULTIMEDIA

OBJETIVO:

Coordinar e implementar la realización y producción de materiales en medios interactivos audiovisuales y digitales que ayuden en la elaboración de diversos proyectos de divulgación científica así como en la difusión y promoción de la actividad científica del Instituto.

FUNCIONES:

Coordinar el desarrollo de proyectos multimedia que apoyen a las tareas de divulgación y promoción Institucional.

Proponer y desarrollar el diseño de aplicaciones para el apoyo académico, de las áreas de enseñanza e investigación.

Desarrollar e implementar interfaces gráficas con programación y animación para el desarrollo de proyectos institucionales.

Generar e implementar proyectos de comunicación digital para la divulgación de la medicina genómica en medios electrónicos.

Organizar, mantener, actualizar y controlar el archivo fotográfico y digital del Instituto.

Participar y apoyar en actividades de divulgación y enseñanza de la medicina genómica

Apoyar y asesorar en las necesidades multimedia que requieran las áreas del Instituto.

Apoyar en la implementación de procesos de trabajo de la Subdirección, participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con la producción multimedia y colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la misma.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10
	20	

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Coloquio, Congreso, Foro, Jornadas y Simposio:

Grupo de actividades de difusión e intercambios de experiencias de participación masiva, en torno a un tema específico. Pueden estructurarse con base en conferencias, mesas redondas paneles, entre otros.

Comité:

Conjunto multidisciplinario de expertos, que apoyan en los trabajos de identificación de necesidades de formación, actualización y selección en el área correspondiente,

Contenidos:

Conjunto de saberes relativos a conceptos, hechos, teorías, principios, procedimientos, actitudes y valores, encaminados al desarrollo cognitivo, psicomotor y actitudinal del alumno en formación, que le permitirán su posterior desempeño laboral y social.

Difusión:

Es el proceso por el cual una nueva idea o un nuevo producto es aceptado por el mercado.

Divulgación científica:

Es la interpretación y popularización del conocimiento científico entre el público general sin circunscribirse a ámbitos académicos específicos convirtiéndose así en ciencia popular.

Editorial:

La edición de libros es la industria que concierne a la producción y disseminación de la literatura o información — la actividad de poner la información en circulación disponible al público en general en forma de libro. Con el advenimiento de los ordenadores digitales y de los sistemas de información, la edición se ha extendido a nuevos escenarios como en el mundo de Internet, expandiéndose a versiones más modernas tales como sitios web, blogs y similares.

Multimedia:

Es un término que se aplica a cualquier objeto que usa simultáneamente diferentes formas de contenido informativo como texto, sonido, imágenes, animación y video para informar o entretener al usuario. También se puede calificar como multimedia a los medios electrónicos (u otros medios) que permiten almacenar y presentar contenido multimedia.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<p>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</p>		<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
<p>DÍA</p>	<p>MES</p>	<p>AÑO</p>	<p>21</p>	
<p>2</p>	<p>10</p>	<p>2009</p>		

XI AUTORIZACIÓN

Elaboró

Sancionó

Lic. Alejandro López Franco
Subdirector de Divulgación
Científica

Mtra. Ma. Magaly Vargas Ruiz
Subdirectora de Planeación
Institucional

Asesoró

Autorizó

Lic. Patricia Blanquet Barajas
Jefe del Departamento de
Seguimiento al Desempeño

Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Director General